

LA ORACIÓN Y LA PROPOSICIÓN GRAMATICALES: APLICACIÓN DIDÁCTICA

0. El problema didáctico más acuciante y de remota solución es el de la confusión terminológica¹. Ello es debido a la superabundancia de palabras que designan el mismo concepto y a su uso anárquico e indiscriminado.

Para el tema que nos ocupa, encontramos también un disímil muestrario. Términos como oración, proposición, frase, construcción, cláusula, periodo, párrafo, sintagma, etc., son muy usuales en nuestras gramáticas y tratados lingüísticos.

A veces, la terminología nueva se justifica para marcar descubrimientos o matizar diferencias. Pero opinamos que, cuando ha de prevalecer el criterio didáctico, es preferible sacrificar incluso pequeños logros investigativos —a veces no pasan de ser espejismos— en beneficio de la claridad que exige cualquier obra de enseñanza, sobre todo si se destina a estudiantes de educación básica o media. En estos casos, es suficiente con que la originalidad del texto se centre en la coherencia de los contenidos, en la diafinidad de la exposición y en el matiz personal que les imprima su autor. Utilizar términos nuevos para designar lo mismo o trasponerlos, no conduce más que a una conducta vacilante totalmente negativa para el proceso enseñanza-aprendizaje.

Nosotros tratamos de utilizar una terminología sencilla y clara. Cualidades que piden la aplicación precisa de los términos necesarios para que la exposición resulte, además, debidamente razonada.

En el Tercer Congreso de Academias de la Lengua Española, celebrado en Bogotá en 1960, se estudió detenidamente el problema. El académico colombiano Rafael Torres Quintero presentó una interesante ponencia titulada: **Unificación de la terminología gramatical**². Como consecuencia los congresistas recomendaron, entre otras cuestiones, la utilización de los términos oración simple y compuesta en lugar de cláusula³, período y frase.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia ha editado un folleto titulado: **Terminología gramatical para su empleo en la Educación General Básica**, con el propósito de unificarla para «hacer más claro y eficaz el aprendizaje gramatical», como aparece escrito en su «Presentación». Entre otras cuestiones nos extraña la ausencia del término **proposición** en el apartado «Análisis de la oración», ya que, como integrante de la oración compuesta (no «compleja»), se debe estudiar correlativamente con ella. Además, como indicamos repetidas veces, la proposición por su propia naturaleza no puede ser «principal». (Véase el ordinal 14).

2. Nos referimos a la ponencia n° 33 titulada: **Unificación de la terminología gramatical** (ver bibliografía). Su autor es el Subdirector de la Academia Colombiana de la Lengua y del Instituto Caro y Cuervo de Bogotá, autor de varios libros y profesor del Seminario Andrés Bello y de otros centros universitarios colombianos.

3. Refiriéndose al problema de la nomenclatura gramatical Amado Alonso y P. Herínquez Ureña escriben: «Por desgracia, algunos gramáticos recientes han introducido otro término, también convencional, **cláusula**, con el cual designan **especialmente** a la oración de sentido completo, como si el tener sentido completo fuese cosa de una clase especial de oraciones y no lo normal» (**Gramática castellana**, 2° curso, pág 23). Cierta valor premonitorio tuvo también

La lectura de esas y otras conclusiones y recomendaciones nos indujeron a la búsqueda de una terminología gramatical lo menos complicada posible, sin caer, por excesiva sencillez, en la simplicidad inocua. Hemos tenido en cuenta, además, las opiniones solventes de antiguos y modernos tratadistas, sacando nuestras propias conclusiones, que exponemos a continuación.

1. Andrés Bello⁴ escribe en su **Gramática de la lengua castellana**, lo siguiente: «Se llama oración a toda proposición o conjunto de proposiciones que forman sentido completo»⁵.

De esta definición se deducen tres aspectos fundamentales:

- 1º. oración es equivalente a proposición;
- 2º. oración es un sintagma más amplio que proposición, al poder abarcar aquélla un conjunto de éstas, y
- 3º. la oración tiene sentido completo.

Incluso en el primer caso, es decir, cuando la proposición tiene la misma extensión que la oración, Bello señalará una diferencia específica que consiste en emplear oración para referirse al contenido lingüístico y proposición para el puramente gramatical⁶.

Él, por lo tanto, parece ser el primer gramático de nuestra lengua que introduce esos dos términos, otorgándole a cada cual un concepto diferente, acorde con los dos planos del lenguaje: el semántico (oración) y el formal (proposición). La gramática de la Real Academia de la lengua se abstiene de nombrar la palabra proposición utilizando, siempre y para todos los casos, la denominación de oración. Con Bello, la palabra «proposición» se incorpora a la lingüística con un contenido propio y no como «la expresión verbal de un juicio»⁷, que es el que porta de acuerdo con la tradición logicista grecolatina.

2. La diferencia entre oración y proposición es mucho más clara si se tiene en cuenta el segundo aspecto, marcado por la disyuntiva «o»; además, queda ilustrada con el siguiente ejemplo y explicación: «'De que está alfombrada la ribera'; es proposición perfecta, pero no es oración»⁸.

Esta es la dimensión que más influencia ha ejercido en los análisis de la gramática actual, aunque se dan interpretaciones distintas. Para Amado Alonso y P. Henríquez Ure-

esta declaración, pues, algunos autores actuales continúan utilizando el término sin plena justificación. Al respecto, ver F. Marcos Marín 9.1., 9.2., 9.3., 9.4., etc., y **Cláusulas y oraciones** de Guillermo Rojo —título de por sí elocuente—, entre otros.

4. Andrés Bello (Caracas, 1781 —Santiago de Chile 1865) fue un polifacético escritor, pedagogo y notable jurista. Entre sus obras merecen especial mención: **Análisis ideológico de los tiempos de la conjugación castellana**, **Alocución a la poesía y Silva a la agricultura de la zona tórrida** (fragmentos de un gran poema sobre América), **Principios de ortología y métrica de la lengua castellana**, **Sobre los orígenes de las novelas de caballería y la influencia de la poesía germánica sobre la poesía romana**, **Poema del Cid** (reconstrucción), **Gramática de la lengua castellana**, etc. Realizó numerosas traducciones y publicó artículos y trabajos diversos en revistas de la época y tan meritorias como **Repertorio Americano** y **Biblioteca Americana**. Su obra filológica, siempre novedosa y frecuentemente genial, es reconocida como fuente de referencia en la investigación de los temas tratados. Ya en su tiempo le mereció el nombramiento como miembro honorario de la Real Academia de la Lengua. Se han realizado varias ediciones de sus obras completas. La primera se editó en Santiago de Chile entre los años 1881 y 1885. Merece ser destacada la preparada por el Ministerio de Educación de Venezuela, comenzada en 1952, con un total de veinticuatro volúmenes.

5. Bello, Andrés: **Gramática de la lengua castellana**, pág. 123. (Ver bibliografía).

Son numerosas las ediciones que se han realizado de esta **Gramática**. Es importante la preparada por Ramón Trujillo y publicada por el Cabildo Insular de Tenerife, 1981.

6. Referencia directa a estos conceptos se encuentra en las páginas 31, 45, 175, 240, 350 y 353 de su **Gramática**.

7. GILI GAYA, Samuel: **Curso superior de sintaxis española**, pág. 21.

8. BELLO, Andrés: **Op. cit.**, pág. 123.

ña la oración compuesta es un todo que incluye proposiciones en el sujeto y/o en el predicado, con una misma extensión o formando parte de ellos. Son las proposiciones subordinadas⁹.

Lacau-Rosetti afirma que la proposición es «un conjunto de palabras incluido en la oración [...]»¹⁰. Se refieren a la coordinación y a la subordinación.

F. Marcos Marín para su definición de oración compuesta se basa en Amado Alonso y P. Henríquez Ureña, introduciendo términos como inordinación y suboración¹¹, ya utilizados antes por Nicolás Bratosevich¹², entre otros.

Esta distinción de oración y proposición, pues, ha sido muy utilizada por nuestros tratados escolares.

3. En la tercera dimensión destacada, la oración forma un todo que puede ser comprendido —bien sea una sola palabra o un conjunto de las mismas—, como trasunto de lo que se piensa. Es decir, el término oración define la actitud del hablante con respecto al oyente. La principal característica, desde luego, es que sea un auténtico mensaje significativo, aludiendo así únicamente al contenido del habla. En cambio, el término proposición se referiría a la forma.

4. Este enunciado: «Don Tomás saca de una sombrerera un sombrero de copa», es una oración en cuanto que es un mensaje completo de comunicación. Azorín, al escribirlo, así lo quiso. Nosotros, al leerlo, tratamos de interpretarlo lo mejor posible compenetrándonos, incluso, con la actitud psicológica y posibilidades significativas contextuales, cotextuales y textuales. Pero si afirmamos, por ejemplo, que es un sintagma constituido por diez palabras; que «Don Tomás» es el sujeto; que tiene un verbo en forma personal «saca»; que «de una sombrerera» es un circunstancial; que «un sombrero de copa» es el objeto directo, etc., estaremos efectuando un análisis gramatical y, por ende, la oración así enfocada se convierte en proposición. En este caso, proposición tiene la misma extensión que oración.

Pero, a pesar de que el sentido de la oración utiliza todas y cada una de las partes de la proposición, es decir, se superpone a ella, tampoco podemos afirmar que sean conceptos idénticos porque el punto de vista y criterio metodológicos los diferencia: si semántico, la expresión o sintagma será oración; si gramatical, el mismo enunciado será proposición.

5. En el segundo matiz diferenciativo, que ya hemos señalado en la definición de Bello, «o conjunto de proposiciones», se observa la no coincidencia del significado de los dos conceptos. Si la oración puede estar formada por un conjunto de proposiciones, quiere decir que puede incluir varias (dos o más). El todo —oración— está dividido en

9. ALONSO, Amado y HENRIQUEZ UREÑA, Pedro: **Gramática castellana**, 2º curso, págs. 17 y 21 a 27.

10. LACAU-ROSETTI: **Catellano**, 2º curso, pág. XXIV.

11. MARCOS MARÍN, Francisco: **Curso de Gramática Española**, pág. 365.

12. BRATOSEVICH, Nicolás: **Castellano III**, pág. 30.

partes (proposición) y, siendo así, una parte no puede ser superior al todo, al conjunto. Deducimos, pues, que proposición, en este caso, tiene para Bello una segunda acepción: la proposición es la palabra con que se designa una unidad de menor intensidad semántica y extensión sintáctica que la de oración.

«—Ahora maldiga, que para eso se confesó esta mañana—»: Toda esta expresión es una oración porque tiene sentido unitario, es decir, completo. Sin embargo, «que para eso se confesó esta mañana», es una proposición porque es un fragmento de la oración sin sentido completo.

6. Bello amplía su explicación con la siguientes aseveración: «El sujeto y el atributo forman la proposición»¹³. Basándose en esta definición, Amado Alonso¹⁴ y P. Henríquez Ureña afirman: «En cuanto a la forma, la proposición de relativo sí es oración, porque, a su vez, consta de sujeto y predicado»¹⁵. (Aquí los términos atributo y predicado son equivalentes). Esta teoría —la aplican otros autores a las diferentes clases de proposiciones—, no interpreta cabalmente el espíritu de Bello, porque se refiere solamente a la proposición regular, que «es la que consta de sujeto y atributo expresos o que pueden fácilmente suplirse»¹⁶, pero no a la anómala o irregular que «es la que carece de sujeto, no sólo porque no lo lleva expreso, sino porque según el uso de la lengua, o no puede tenerlo o regularmente no lo tiene: 'Hubo fiestas'; 'Llueve a cántaros'; 'Por el lado del norte relampaguea'»¹⁷. Tampoco está acorde con la teoría de Bello su comentarista B. Isaza Calderón cuando escribe: «Entendemos por proposición la unión gramatical entre el sujeto y el verbo, mediante la relación de concordancia en número y persona»¹⁸. Ambos asertos ponen como condición para la esencia de la proposición la existencia del sujeto y del predicado, condición que, como hemos visto, no es necesaria para Bello en las proposiciones irregulares o anómalas.

El desarrollo de esta idea, normal y corriente en la teoría gramatical estructuralista, ha producido la clasificación de la oración y de la proposición en bimembres y unimembres, según se puedan o no dividir en sujeto y predicado, respectivamente.

La gramática generativa, por su parte, solamente reconoce el término oración y con carácter axiomático, rescrito siempre en sus dos componentes necesarios: sujeto y predicado. Supone, desde luego, una vuelta a la gramática tradicional logicista y psicologis-

13. BELLO, Andrés: *Op. cit.*, pág. 31.

14. La influencia de Amado Alonso en la renovación de los estudios lingüísticos y literarios en el ámbito hispánico —España y América— ha sido decisiva. Recordemos que es el traductor del *Curso de Lingüística general* de Ferdinand de Saussure y autor del «Prólogo» de la primera edición en lengua castellana, publicada en 1945 por la Editorial Losada de Buenos Aires. Desde 1927 y durante varios años, dirigió el Instituto de Filología de la Universidad de Buenos Aires, donde creó una escuela de notables lingüistas que se han destacado no sólo por sus investigaciones científicas, sino que también por su eficaz metodología. La «Gramática de la lengua española», dos tomos pequeños, que realiza conjuntamente con P. Henríquez Ureña, es un ejemplo que imitan algunos de sus discípulos, como Ana María Barranechea, María H. Palisa Mujica de Lacau, Mabel V. Manacorda de Rosetti, Raimundo Lida, María Rosa Lida de Malkiel, Nicolás Bratosevich, etc. Las obras de éstos a su vez, influyen notablemente en España, cuyas editoriales escolares, estimuladas por la Ley General de Educación de 1970, dan a conocer sus libros de español y literatura bajo un innegable influjo sudamericano, que en alguna ocasión, se aproxima al plagio. El magisterio de Amado Alonso ha sido fructífero y alentador. Entre sus autores predilectos se cuenta Andrés Bello, de cuyas ideas se hace eco y al que le dedicó numerosos trabajos. Recordemos, por ejemplo, el titulado: «Introducción a los estudios gramaticales de Andrés Bello», que sirve de prólogo al IV tomo de las *Obras completas*, Caracas 1951.

15. ALONSO, Amado y HENRIQUEZ UREÑA, Pedro: *Op. cit.*, 2º curso, pág. 22.

16. BELLO, Andrés: *Op. cit.*, pág. 240.

17. BELLO, Andrés: *Op. cit.*, pág. 241.

18. ISAZA CALDERÓN, Bartolomé: *La doctrina gramatical de Bello*, pág. 232.

ta, con toda la complejidad que implican los presupuestos de la concepción generativo-transformacional de la lengua.

7. Guiados por un criterio esencialmente didáctico, como señalábamos al principio, aceptamos la inclusión de los términos oración y proposición para los análisis lingüísticos, pero solamente como los concibe Bello en la segunda acepción, es decir, cuando contempla la proposición definida como una unidad de menor intensidad o sentido y de menor longitud sintáctica. La proposición, pues, será un sintagma más reducido que la oración. Y por lo tanto, cualquiera que sea su estructura, estará siempre incluida en la oración, llamándose ésta compuesta. Por el contrario, la oración simple no incluirá ninguna proposición.

8. La distinción de que la proposición se refiere al criterio gramatical —morfosintáctico— y la oración al semántico, tal como lo indica Bello en el primer aspecto destacado de su definición: «Se llama oración toda proposición [...]», nos parece injustificable y la deseamos porque de lo contrario el concepto proposición sería equívoco. Si se acepta la proposición como «un fragmento de oración» menor que ésta en extensión e intensidad, es contradictorio llamar también proposición a «una oración plena», pues tendríamos un único vocablo como indicativo de dos conceptos gramaticales distintos, aunque se reconozca el matiz diferenciativo marcado por el plano de la expresión y del contenido. Esto lo afirmamos con base en la idea saussuriana de que la lengua es un sistema formal de signos, sin prescindir, siguiendo a Amado Alonso y Eugenio Coseriu (entre otros estructuralistas) del significado y sentido de esa estructura. No encontramos razones —sobre todo en orden a una didáctica clara— ni nos explicamos el porqué en unas ocasiones la proposición ha de apuntar solamente a la forma, para diferenciarla de oración que se restringe estrictamente al sentido; y en otras, el mismo término ha de señalar, a la vez, la forma y sentido de un mismo hecho lingüístico.

En consecuencia, creemos necesario definir con precisión y claridad ambas palabras para que su diferenciación sea constante y no contradictoria. Para ello nos basamos en los principios lingüísticos de Bello eliminando posibles confusiones. El hecho de que reconozcamos los principios estructuralistas de que la lengua es esencialmente forma y no sustancia, no quiere decir que prescindamos de ésta. Lo que sí hemos de afirmar sin lugar a dudas es el criterio y punto de vista para analizar un determinado hecho lingüístico.

9. Los puntos de vista o perspectivas metodológicas, pues, son imprescindibles para una didáctica consecuente. El de la significación y sentido nos proporcionará un criterio semántico, que se refiere al análisis de las unidades y elementos significantes como portadores y componentes del mensaje comunicativo, con todos sus posibles valores estilísticos y culturales, es decir, humanos. Este punto de vista es distinto de aquél que los estudia como formas con sus criterios fundamentales: el morfológico, el sintáctico (o morfosintáctico) y el fonético-fonológico, aunque entre ellos se dé una interdependencia real e innegable.

Tanto la oración como la proposición son unidades semánticas, sintácticas y fonéticas. La diferencia estriba en que la proposición es una unidad menor y formante de la oración compuesta.

Hemos escogido el término oración para indicar unidades autónomas y completas porque nos parece el de más tradición. Lo usan La Real Academia de la Lengua y la mayor parte de los lingüistas. Proposición es un préstamo de la lógica, pero pasa a ser gramatical con una acepción distinta de la logicista¹⁹.

10. La tercera parte en que dividimos la definición de Bello: «que forma sentido completo», se fundamenta en el punto de vista semántico. Así la oración queda claramente determinada como unidad autónoma, sin ambigüedad ni confusiones. A este criterio se ciñen la mayoría de los gramáticos más representativos, debido a la influencia especial ejercida por Amado Alonso (seguidor de Bello) y su escuela. La definición que da la Real Academia en el **Esbozo de una nueva gramática de la lengua española**, está, también, explícitamente influenciada: «La oración es la unidad más pequeña de sentido completo en sí misma en que se divide el habla real»²⁰.

11. Muy numerosas son las definiciones que se han dado de oración, a lo largo y ancho de la historia lingüística. Una selección comentada de las más importantes nos ofrecen Knud Togeby²¹ y José Roca Pons²². Nosotros nos limitamos a reseñar las dos que más han influido, a nuestro juicio, en las gramáticas escolares:

11.1. La gramática de la Real Academia nos dice en sus ediciones anteriores a 1974 que oración es «la expresión del juicio lógico, o sea la manifestación oral del acto del entendimiento en virtud del cual afirmamos una cosa de otra»²³. Esta definición es totalmente logicista y de escasa aplicación lingüística, porque hay muchas oraciones gramaticales que no son propiamente la expresión de ningún juicio y menos producto de un raciocinio perfecto, y otras en que no se afirma absolutamente nada²⁴. Si decimos: «Está haciendo mucho calor pero yo estoy muerto de frío», según la Real Academia no debe ser oración porque lo lógico es que si está haciendo mucho calor, yo tenga también calor; lo ilógico es precisamente lo que se ha expresado. Aquí se observa la confusión del plano lógico con el gramatical. Juicio tan inexacto como «dos y dos son ocho», bajo el punto de vista sintáctico es una oración gramatical y, por ende, analizable pues no contradice las normas del sistema lingüístico. Por el contrario, «dos y dos es cuatro» conforma un juicio verdadero o exacto porque encaja en el sistema de la proposición lógica; pero, bajo el punto de vista gramatical, no se posibilita su análisis porque no se adecua a las reglas de la concordancia. Por otro lado, en «llueve», oración perfecta, no afirmamos

19. Los términos: lógico, gramatical, correcto, incorrecto, pensamiento idiomático, verdad idiomática, etc., los define con claridad y precisión Karl Vossler en el capítulo: «Gramática e historia lingüística. La relación entre lo correcto y lo verdadero en lingüística» de su libro *Filosofía del lenguaje*, pág. 27.

20. REAL ACADEMIA DE LA LENGUA: **Esbozo de una nueva gramática de la lengua española**, pág. 350.

21. TOGEBY, Knud: **Structure inmanente de la langue française**, págs. 79 a 83.

22. ROCA PONS, José: **Introducción a la Gramática II**, páginas 123 a 137.

23. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: **Gramática de la Lengua Española**, pág. 156.

24. Para testimoniar esta afirmación reproducimos las dos citas siguientes:

1ª. «No toda enunciación contiene un juicio; la interrogación, el ruego, tienen un significado; pero no son ni verdaderos ni falsos, y, por ende, no encierran en sí juicios» de KOPNIN, P. V.: «La naturaleza del juicio y sus formas de expresión», pág. 247.

2ª. «La verdad, tan sencilla, de que el pensamiento idiomático es una cosa por sí, una cosa independiente, esencialmente distinta del pensamiento lógico, esta verdad tan sencilla es de continuo olvidada» de VOSSLER, Karl: «La relación entre lo correcto y lo verdadero en lingüística», pág. 30.

una cosa de otra; simplemente se expresa un hecho real. Este fenómeno lo explica la gramática generativa relacionándolo con la «competencia» y «actuación» de los hablantes. Según se adapten o no las oraciones a las normas lógico-semánticas o sintáctico-formales, se tendrán oraciones más o menos «acceptables (aceptabilidad/no-aceptabilidad) u oraciones más o menos gramaticales (gramaticalidad/no-gramaticalidad).

La misma Entidad ha escrito en su diccionario oficial de 1970 lo siguiente para definir oración: «La palabra o conjunto de palabras con que se expresa un concepto cabal»²⁵. Esta acepción está mucho más de acuerdo con la exigencia gramatical, al no incluir lo de «juicio lógico» y «la manifestación del entendimiento» (hay muchas oraciones que no proceden de él), y expresar «un concepto cabal», que no es propiamente afirmar una cosa de otra. Pero está también sometida al influjo lógico-semántico y, como sabemos, la lengua no es solamente sentido.

Aunque más gramatical por lo de «habla real», la definición que hemos indicado en 10 se puede catalogar también como semanticista al no tener en cuenta el plano sintáctico-formal.

11.2. La que nos ofrece Bloomfield al afirmar que «oración es toda forma lingüística en posición absoluta, es decir, no incluida en la forma lingüística más amplia»²⁶, ve la lengua bajo el prisma estructuralista y con un criterio esencialmente sintáctico. Tiene la limitación de ser unidimensional. La oración no puede ser una estructura esquelética porque es portadora de un sentido y una significación en sí misma, aparte de la acción o reacción que provoque en los hablantes u oyentes. Por otro lado, la oración puede estar incluida en formas más amplias, como es el texto por ejemplo, según las tesis de la gramática textual, sin que por ello deje de tener su propia autonomía sintáctica.

12. Nuestra conclusión —síntesis de Bello, Real Academia, Amado Alonso y Bloomfield— es la siguiente:

12.1. La oración es una unidad:

12.1.1. **semántica**, con sentido completo en sí misma;

12.1.2. **fonética**, con pausas orales delimitadas y marcadas, que en la grafía se representan por el punto o equivalente, y

12.1.3. **sintáctica**, es decir, clausa e independiente, sin signos lingüísticos o gramaticales como preposiciones, conjunciones, adverbios, relacionantes, etc., que la hagan dependiente.

12.2 Si la oración incluye una proposición o más de una se llamará compuesta.

12.3 Proposición la definimos, siguiendo a Amado Alonso y P. Henríquez Ureña en su **Gramática castellana**, como miembro o «miembros de oración con forma de oración»²⁷. Por consiguiente la proposición es también una unidad

12.3.1 **semántica**, sin sentido completo en sí misma o si lo tiene, por ser un miembro de la oración a que pertenece, será un sentido más restringido;

25. REAL ACADEMIA DE LA LENGUA: *Diccionario de la Lengua Española*, pág. 945.

26. BLOOMFIELD, Leonard: *Language*, pág. 181.

27. ALONSO, Amado y HENRIQUEZ UREÑA, Pedro: *Op. cit.*, 2º curso, pág. 23.

12.3.2 **fonética**, sin pausas tan marcadas equivalentes en el lenguaje escrito, a veces, a la coma, y

12.3.3 **sintáctica**, pero no clausa, con enlaces gramaticales que la hacen dependiente o la relacionan con otra u otras proposiciones o elementos²⁸.

13. Para la representación gráfica, tan importante en el aspecto didáctico —ver **Actas de lingüística funcional**, Universidad de Oviedo, 1978—, nos guiamos, en parte, por la utilizada por Lacau-Rosetti:

13.1. oración: [_____]

13.2. Proposición: (_____)
Coordinación o
subordinación –
1ª inclusión.

13.3 Proposición incluida en otra: 2ª inclusión:
←—————→
Subordinación o
inordinación.

13.4 Proposición incluida en otra: 3ª inclusión:
| _____ |
Subordinación o
inordinación

Etc.

14. Las definiciones de oración simple y compuesta, tal y como indicamos en 7 y 12.2, suponen la distinción de sujeto y predicado simples y compuestos, según consten de un sólo núcleo nominal o verbal, respectivamente. La oración simple puede estar constituida también por un sujeto y/o predicado compuestos.

La oración compuesta por coordinación no tiene sujeto ni predicado porque se divide en dos o mas proposiciones, cada una de las cuales sí puede tenerlos.

En la oración compuesta por inclusión de una o más proposiciones subordinadas o inordinadas²⁹, se debe distinguir el sujeto y predicado tanto de la oración como de la proposición o proposiciones.

Es decir, no consideramos válida la clasificación de oración en simple o compuesta porque tenga uno o varios sujetos y/o predicados. La razón la basamos en que esas definiciones se fundamentan en el criterio lógico-psicológico y no en el verdaderamente lingüístico como es el sintáctico-formal.

28. Aunque no nos identifiquemos totalmente con todos los conceptos y procedimientos indicados, recomendamos como muy útil el artículo: «Hacia una metodología práctica para el análisis morfosintáctico» por Diego Gómez Fernández, publicado en **Cauce**, nº 4, 1981. Págs. 167 a 238.

29. La distinción de proposición inordinada obedece a un criterio estrictamente estructural, acorde con la naturaleza de su sintagma. Como la finalidad de este trabajo es definir los conceptos de oración y proposición no tratamos aquí ese matiz diferenciativo. Para simplificar asimilamos subordinación e inordinación, ya que pueden realizar las mismas funciones sintácticas.

Trataremos de clarificar lo expuesto con unos ejemplos ya analizados (indicamos su autor y referencia bibliográfica), precisamente porque se aplica una metodología diferente a la que nosotros proponemos aquí:

1.º[**El niño dormía en su cuna**]. (Gili Gaya, 39). Es una oración simple porque no incluye ninguna proposición.

2.º[**La madre creyó (que el niño dormía en su cuna)**]. (Gili Gaya, 39). Oración compuesta al inconcluir una proposición: (**que el niño dormía en su cuna**).

La oración tiene un solo sujeto a pesar de ser compuesta: '**La madre**', y un solo predicado: '**creyó (que el niño dormía en su cuna)**'. '**El niño**' es el sujeto de la proposición; '**dormía en su cuna**', el predicado de la proposición. '**La madre creyó**' es el resto de la oración o núcleo oracional y no la proposición principal como se afirma en muchos manuales escolares y textos de consulta.

3.º[**Orozco, Prado, y García formarán parte del equipo**]. (Lázaro, 8º E.G.B., 229). Oración simple pero con sujeto compuesto de tres núcleos: '**Orozco, Prado y García**'.

4.º**Juan, (cuando se pone el sol), sale de paseo**. (Lázaro, 8º E.G.B., 229). Oración compuesta porque en su predicado se incluye una proposición: (**cuando se pone el sol**). Tiene un sujeto: '**Juan**', y un predicado verbal: '**cuando se pone el sol, sale de paseo**'. '**Juan sale de paseo**', pues, es el resto de la oración y no otra proposición, como hemos indicado en 14.2.

5.º[**Pedro se ha levantado tarde (porque el despertador no ha funcionado)**]. (Lázaro, C.O.U., 216). Oración compuesta de una proposición: (**porque el despertador no ha funcionado**), que forma parte de su predicado.

6.º[(**Paco se ha levantado tarde**) y (**El despertador no ha funcionado**)]. (Lázaro, C.O.U., 216). Esta es una oración de distinta estructura de la anterior. Es compuesta, pero se divide en dos proposiciones:

Proposición A: (**Paco se ha levantado tarde**)

Proposición B: (**El despertador no ha funcionado**).

Ambas son proposiciones simples porque no comprenden, a su vez, ninguna otra proposición. Cada una posee su propio sujeto y predicado. La oración por consiguiente, no tiene sujeto ni predicado: es la suma de ambas.

7.º [**Este perro es manso y dócil**]. (Lázaro, 8º E.G.B.). Es una oración simple.

Sujeto: '**Este perro**'

Predicado: '**es manso y dócil**'

Predicativo compuesto: '**manso y dócil**'.

8.º [**Vimos el documental y la película**]. (Lázaro, 8º E.G.B., 229). Oración simple.

'**Nosotros**': Sujeto implícito en el morfema verbal

Predicado: '**Vimos el documental y la película**'

Objeto directo compuesto: '**el documental y la película**'.

Los análisis que nos presenta la Gramática generativa no son convincentes en su totalidad y muy especialmente en el orden sintáctico. Además, muchos que se presentan con ese nombre, no son tales.

Por otro lado, las equivalencias entre estructura superficial y profunda son demasiado ingenuas y no siempre exactas. Lo mismo podemos afirmar de las transformaciones, forzadas en la mayoría de los casos.

Las reducciones o desdoblamientos que se realizan para llegar desde la estructura superficial a la profunda, o viceversa, y encontrar las oraciones nucleares con sus res-

pectivas reglas de rescritura, adolecen de la fidelidad necesaria que requiere cualquier procedimiento científico³⁰.

En fin, creemos más pedagógico y didáctico el método que nosotros propugnamos para resolver los problemas que plantea el complejo análisis sintáctico a nuestros estudiantes.

15. Como conclusión, vamos a efectuar un ejercicio práctico sencillo. Hemos escogido un párrafo de la novela de Gabriel García Márquez: **Crónica de una muerte anunciada**, pág. 19.

Del texto separamos solamente las oraciones y proposiciones, según los presupuestos enunciados en este trabajo.

De las oraciones indicamos si son simples, cuando no comprenden ninguna proposición, o compuestas, cuando tienen una o más.

Hacemos énfasis en el hecho de que una oración compuesta puede incluir una sola proposición como requisito mínimo y no dos, como se expone en muchos manuales escolares. Cuando esto ocurre, lo que no es proposición lo llamamos «resto de la oración» o «núcleo oracional» (ver Lacau-Rosetti y Bratosevich).

Según nuestra teoría la oración es simple o compuesta; bimembre o unimembre. Lo mismo se puede afirmar de la proposición. La oración no puede ser ni principal ni subordinada, según se deduce de su definición. La proposición, en un estudio muy somero, la clasificamos, además, en coordinada y subordinada. A la primera se llega por el procedimiento de división; a la segunda, por el de inclusión. En otro lugar realizamos una clasificación proposicional más detenida y complicada, de acuerdo con la estructura del es-tenma y sintagma a que pertenece. Incluso variamos notablemente el concepto de coordinación y subordinación, añadiendo el de inordinación como tercera posibilidad.

El ejemplo nos sirve, apenas, como demostración limitada de nuestros presupuestos, ya que la casuística es prácticamente infinita.

Lo que más deseamos enfatizar es la claridad, exactitud y coherencia, requisitos que debe acompañar siempre a cualquier tipo de análisis si se persigue la consecución de un criterio eminentemente didáctico.

Texto de análisis:

Había sido seducida por Ibrahim Nasar en la plenitud de la adolescencia. La había amado en secreto varios años en los establos de la hacienda, y la llevó a servir a su casa cuando se le acabó el afecto. Divina Flor, que era hija de un marido más reciente, se sabía destinada a la cama furtiva de Santiago Nasar, y esa idea le causaba una ansiedad prematura. «No ha vuelto a nacer otro hombre como ese», me dijo, gorda y mustia, y rodeada por los hijos de otros amores. «Era idéntico a su padre», le replicó Victoria Guzmán.

30. Félix Casellas Casademont ha publicado un libro titulado: **Prácticas de gramática generativa transformacional**. Aquí se demuestra lo que afirmamos. No cabe duda que la obra supone un meritorio esfuerzo y es muy positiva —nosotros la utilizamos como texto de consulta—, pero reconocemos que sus análisis se quedan apenas en la antecámara de la Gramática generativa y muchas de sus «adecuaciones» entre la estructura superficial y profunda no «generan» hechos lingüísticos diferentes que requieran tratamientos distintos.

«Un mierda». Pero no pudo eludir una ráfaga de espanto al recordar el horror de Santiago Nasar cuando ella arrancó de cuajo las entrañas de un conejo y les tiró a los perros el tripajo humeante.

Oración 1ª

¹[Había sido seducida por Ibrahim Nasar en la plenitud de la adolescencia].¹

Esquema 1:

¹[_____].¹

Oración simple, pues no incluye ninguna proposición.

Oración 2ª

^{2A} [(La había amado en secreto varios años en los establos de la hacienda), y (la ^A ^B llevó a servir en su casa ^a <cuando se le acabó el afecto> ^{a B 2})].

Esquema 2:

^{2A} [(_____) ^ (_____ <_____>)].

Proposición A:

^A (La había amado en secreto varios años en los establos de la hacienda ^A).

Esquema 3:

^A (_____) ^A

Proposición simple porque no consta de ninguna otra proposición.

Proposición B:

^B (la llevó a servir a su casa ^a <cuando se le acabó el afecto> ^{a B})

Esquema 4:

^B (_____ <_____>)

Es una proposición compuesta porque incluye otra proposición ^a <cuando se le acabó el afecto>, que forma parte de su predicado.

Proposición a:

^a <cuando se le acabó el afecto> ^a

Esquema 5:

^a <_____> ^a

Proposición simple incluida en el predicado de la proposición B.

'la llevó a servir a su casa', es el resto de la proposición B. Como se observa en el esquema 4, no es otra proposición.

Oración 3ª:

^{3A} [(Divina Flor, ^a<que era hija de un marido más reciente>^a, se sabía destinada a la cama furtiva de Santiago Nasar)^A], y (^B esa idea le causa una ansiedad prematura)^{B3}].

Esquema 6:

^{3A} (_____ < _____ > _____)^A, y (_____)^{B3}.

Oración compuesta de dos proposiciones coordinadas.

Proposición A:

^A (Divina Flor, ^a<que era hija de un marido más reciente>^a, se sabía destinada a la cama furtiva de Santiago Nasar)^A

Esquema 7:

^A (_____ < _____ > _____)^A

Es una proposición compuesta porque en su sujeto se incluye otra proposición: ^a< _____ >^a

'Divina Flor se sabía destinada a la cama furtiva de Santiago Nasar', no es otra proposición sino el resto de la oración, como se observa en el esquema 7.

Oración 4ª:

^{4A} [(«No ha vuelto a nacer otro hombre como ese»)^A me dijo, (^B gorda y mustia, y rodeada por los hijos de otros amores)^{B4}].

Esquema 8:

^{4A} (_____)^A _____ (_____)^{B4}.

Oración compuesta porque en ella se incluyen dos proposiciones:

Proposición A:

^A («No ha vuelto a nacer otro hombre como ese»)^A

Esquema 9:

^A (_____)^A

Proposición simple incluida en el predicado de la oración.

Proposición B:

^B (gorda y mustia, y rodeada por los hijos de otros amores)^B

Esquema 10:

B (_____) B

Proposición simple incluida en el sujeto de la oración.

'Me dijo', como se observa en el esquema 8, no es otra proposición sino el resto de la oración.

Oración 5ª

^{5 A} [(«Era idéntico a su padre» ^A), le replicó Victoria Guzmán ⁵].

Esquema 11:

^{5 A} (_____) ^A ⁵].

Oración compuesta porque incluye una proposición.

Proposición A:

^A («Era idéntico a su padre») ^A

Esquema 12:

^A (_____) ^A

Proposición simple incluida en el predicado de la oración.

'le replicó Victoria Guzmán' es el resto de la oración y no otra proposición, tal como se aprecia en el esquema 11.

Oración 6ª

⁶ [«Un mierda» ⁶].

Esquema 13:

⁶ [_____] ⁶.

Oración simple unimembre.

Oración 7ª

⁷ [Pero no pudo eludir una ráfaga de espanto (^A al recordar el horror de Santiago Nasar ^a cuando ella arrancó de cuajo las entrañas de un conejo y les tiró a los perros el tripajo humeante > ^{a A 7})].

Esquema 14:

⁷ [_____ (_____ < _____ > ^{a A 7})].

Oración compuesta de una proposición

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO, Amado y HENRÍQUEZ UREÑA, Pedro: **Gramática castellana**: Losada, 25ª edic. Buenos Aires, 1975. (1º y 2º cursos).
- BELLO, Andrés: **Gramática de la lengua castellana**, Sopena Argentina, 5ª edic. Buenos Aires, 1958. (Notas de Rufino José Cuervo y Niceto Alcalá Zamora).
- BLOOMFIELD, Leonard: **Language**, Henry Holtand Co. New York, 1954.
- BRATOSEVICH, Nicolás: **Castellano III**, Angel Estrada. Buenos Aires, 1964.
- CASELLAS CASADEMONT, Félix: **Prácticas de gramática generativa transformacional**, Teide. Barcelona, 1979.
- GARCÍA MÁRQUEZ, Gabriel: **Crónica de una muerte anunciada**, Bruguera. Barcelona, 1981.
- GILI GAYA, Samuel: **Curso superior de sintaxis española**, Vox, 11ª edic. Barcelona, 1976.
- GÓMEZ FERNÁNDEZ, Diego: «Hacia una metodología práctica para el análisis morfosintáctico» en **Cauce**, nº 4, Publicación de la Sección de Filología de la E.U. de Profesorado de E.G.B., Sevilla, 1981.
- ISAZA CALDERÓN, Bartolomé: **La doctrina gramatical de Bello**, Imprenta Nacional. Panamá, 1960.
- LACAU-ROSETTI: **Catellano**, Kapelusz, 2ª edic. Buenos Aires, 1964. (Tres cursos).
- LAPESA MELGAR, Rafael y otros: **Termonología gramatical para su empleo de la Educación General Básica**, Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid, 1981.
- LÁZARO CARRETER, Fernando: **Curso de lengua española**, Anaya. Madrid, 1978. (C.O.U.).
- LÁZARO CARRETER, Fernando: **Teoría y práctica de la lengua 8º**, Anaya. Madrid, 1979. (E.G.B.).
- MARCOS MARÍN, Francisco: **Curso de gramática española**, Cincel-Kapelusz. Madrid, 1980.
- KOPNIN, P. V.: «La naturaleza del juicio y sus formas de expresión en el lenguaje» en **Pensamiento y lenguaje**, Grijalbo. México, 1966. (Academia de Ciencias de la U.R.S.S. —Instituto de Filosofía bajo la dirección de GORSKI, D. P.—).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: **Diccionario de la lengua española**, Espasa-Calpe. Madrid, 1970.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: **Esbozo de una nueva gramática de la lengua española**, Espasa-Calpe. Madrid, 1974.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: **Gramática de la lengua española**, Espasa-Calpe. Madrid, 1931.
- ROCA PONS, José.: **Introducción a la gramática**, Vergara Editorial. Madrid, 1965. (2 tomos).
- ROJO, Guillermo: «Cláusulas y oraciones», Santiago de Compostela, anejo **Verba**, 1978.
- TOGEBY, Kund.: **Structure immanente de la Langue Française**, Larousse. Paris, 1965.

TORRES QUINTERO, Rafael.: **Unificación de la terminología gramatical**, Academia Colombiana de la Lengua. Bogotá, 1961. (Ponencia n° 33).
VOSSLER, Karl: **Filosofía del lenguaje**, Losada, 4ª edic. Buenos Aires, 1963.